

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS PARA EL IMPULSO A LA CADENA DE VALOR DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO Y CONECTADO (VEC) DEL AÑO 2023 (PERTE VEC - SECCIÓN B)

Nombre de la entidad: **AUTOTECH ENGINEERING
SPAIN S.L.**

NIF: **B88257852**

Nº Expediente: **VE2-010000-2023-16-AUTOTECH ENGINEERING SPAIN S.L.**

Título de la actuación: **Investigación de soluciones disruptivas para la integración de baterías del futuro en la estructura interna del vehículo eléctrico**

***Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –
Financiado por la Unión Europea-Next Generation UE***

De conformidad con la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio (BOE nº 161, de 7 de julio de 2023), modificada por la Orden ICT/791/2023 (BOE nº 168, de 15 de julio de 2023), de 13 de julio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado y la Orden por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado (VEC) dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023 (publicada en la BDNS (Identif.): 709644, y anunciada en el BOE N° 178 con fecha 27 de julio de 2023) y a la vista de la propuesta de compromiso individual de concesión de ayudas del órgano instructor, se RESUELVE la ayuda en forma de subvención y/o préstamo para el plan de inversión que se adjunta como Anexo I, con las cuantías que se indican, conforme a la citada Orden de Bases reguladoras y de convocatoria y a la delegación de competencias establecida en la Orden ITU/1307/2023, de 5 de diciembre, B.O.E. 6 de diciembre de 2023, modificada por la Orden ITU/103/2024, de 8 de febrero, y con cargo a las siguientes partidas de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (Euros):

20.09.467C.835..... 215.245.420,00 €
20.50.46LB.774..... 369.424.409,40 €
TOTAL..... 584.669.829,40 €

AYUDA PROPUESTA A EXPEDIENTE CON ORDEN DE VERIFICACIÓN: 18

- Préstamo: 0,00 €
- Subvención: 2.076.275,00 €

(Según detalle del Anexo I de la Propuesta de Concesión adjunta)

REMANENTE:

- Préstamo: 179.858.814,00 €
- Subvención: 241.176.062,40 €

Así mismo se recoge en el Anexo II y en el Anexo III las solicitudes desestimadas y desistimientos y decaimientos producidos.

Esta convocatoria está cofinanciada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea,



establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 28.8 de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio, esta Resolución se notificará a los interesados a través de la sede electrónica del Ministerio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

(Orden ITU/1307/2023, de 5 de diciembre, BOE 6 de diciembre, modificada por la Orden ITU/103/2024, de 8 de febrero)

Rebeca Mariola Torró Soler

Nota: Para interponer recurso de reposición deberá acceder al siguiente enlace:

<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=158>





Anexo I. Solicitud estimada y ayuda concedida

Orden	Expediente	Financiable (Euro)	Subvención (Euro)	Préstamo (Euro)	Nº aval	Importe aval (Euro)
18	VE2-020100-2023-17	4.152.551,20	2.076.275,00	0,00	2024 00373 O005718 0	1.453.393,00





Anexo II. Planes de inversión desistidos

Expediente	NIF	Razón social	Título del proyecto	Provincia	Municipio	Comunidad Autónoma
VE2-010000-2023-0072	B47713490	MALENA ENGINEERING, S.L.	Investigación de un módulo de predicción de comportamiento basado en nuevas técnicas de Inteligencia Artificial, dirigido a sistemas de ayuda a la conducción y diseño de una plataforma extensible de vehículo	BARCELONA	Abrera	Cataluña
VE2-010000-2023-0006	B66187097	TRS MOTORCYCLES, SL	Plan de inversión para la capacitación tecnológica para el desarrollo de nueva moto eléctrica off-road.	BARCELONA	Santpedor	Cataluña
VE2-010000-2023-0013	B98585714	QEV TECHNOLOGIES SL	Plan de Inversión para el desarrollo de la movilidad eléctrica urbana	BARCELONA	Montmeló	Cataluña
VE2-010000-2023-0065	B62094099	TECNOMATRIX BCN S.L.	Diseño y desarrollo de un nuevo sistema de control de calidad para componentes del vehículo eléctrico	BARCELONA	Lliçà de Vall	Cataluña
VE2-010000-2023-0040	B64158017	BARCELONA TECHNICAL CENTER S.L.	Investigación y desarrollo de tecnologías y vehículo off-road	BARCELONA	Martorell	Cataluña
VE2-010000-2023-0076	B87667861	TECNOLOGIA EXTREMEÑA DEL LITIO, S.L.	Proceso pionero de obtención de hidróxido de litio para la fabricación de baterías sostenible: reducción de emisiones de CO2 y circularidad de subproductos generados.	CÁCERES	Cáceres	Extremadura
VE2-010000-2023-0077	B67231498	Wattius Battery Solutions, S.L.	CycleBMS: Desarrollo y validación de plataforma BMS (Battery Management System) flexible, interoperable y conectado para la gestión del ciclo de vida completo de las baterías y que permita su reutilización en segunda vida.	BARCELONA	Granollers	Cataluña
VE2-010000-2023-0060	B46066361	FORD ESPAÑA, S.L.	Plan Estratégico de Inversión para la fabricación del vehículo 100% eléctrico y conectado en la factoría de Ford España en Almussafes (Valencia)	VALENCIA / VALÈNCIA	Almussafes	Comunitat Valenciana
VE2-010000-2023-0029	A96649496	PLASTIC OMNIUM EQUIPAMIENTOS EXTERIORES, S.A.	Plan de inversión de Plastic Omnium dentro de la cadena de valor del VEC para su planta de Almussafes	VALENCIA / VALÈNCIA	Almussafes	Comunitat Valenciana
VE2-010000-2023-0003	A05342795	BASQUEVOLT, S.A.	Investigación y desarrollo de nuevas celdas con enfoque al diseño seguro y sostenible que permitan la producción a gran escala de baterías en estado sólido Gen4 para aplicaciones de movilidad	ARABA/ÁLAVA	Vitoria-Gasteiz	País Vasco
VE2-010000-2023-0064	A05342795	BASQUEVOLT, S.A.	PLAN DE INVERSION BASQUEVOLT - SMARTCELL	ARABA/ÁLAVA	Vitoria-Gasteiz	País Vasco





Anexo III. Planes de inversión desestimados¹

Orden verificación	Plan de inversión	Entidad	Razón Social	Título	Motivos de denegación
2	VE2-010000-2023-0067	B28222370	CAYATA SL	SISTEMA DE GESTIÓN PRODUCTIVO AUTOMATIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE COMPONENTES DE V.E.	Según las etiquetas climáticas del/los proyecto/s presentado/s, el plan de inversión no alcanza una contribución a los objetivos climáticos igual o superior al 40 % según lo definido en el artículo 6.4 de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio.
9	VE2-010000-2023-0008	A08207904	MASATS SA	Sistemas de Accesibilidad para el transporte público	Los proyectos han sido recategorizados como proyectos de innovación en materia de organización o procesos. Habiendo sido presentado por una gran empresa, no cumple con el requisito de que las pymes colaboradoras corran con un mínimo del 30 % del total de los costes subvencionables, según establece el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
10	VE2-010000-2023-0009	B50600527	TRANS SESE SL	Desarrollo de una nueva actividad económica de montaje secuenciado de un componente esencial del VEC mejorando la eficiencia y la sostenibilidad del proceso	La actividad principal de la entidad solicitante no está entre las definidas en el Anexo I de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio. La entidad solicitante no acredita que ha desarrollado dicha actividad durante al menos los dos años anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes o su equipo directivo y/o accionistas cuentan con esa experiencia de 2 años en una producción industrial, en planta piloto o a escala experimental, comparable.
11	VE2-010000-2023-0010	B50846807	BENTELER AUTOMOTIVE VIGO, S.L.U.	Inversiones en mejoras de eficiencia energética en la planta de Moos	El/los proyecto/s presentado/s no alcanza/n el presupuesto financiable mínimo, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio y en el artículo 9 de la Convocatoria.

¹ Planes de inversión desestimados tras alegaciones con orden de verificación anterior al expediente propuesto en esta propuesta de compromiso.





Orden verificación	Plan de inversión	Entidad	Razón Social	Título	Motivos de denegación
14	VE2-010000-2023-0012	B71484034	BEECYCLE REUSE & RECYCLING, S.L.	Planta de reciclaje de baterías de vehículo eléctrico	En virtud del artículo 18 de la Orden ICT 736/2023, de 5 de julio, el plan de inversión presentado en la presente convocatoria es incompatible con la/s ayuda/s previamente concedida/s en otros mecanismos de ayudas.
16	VE2-010000-2023-0015	B34215715	BENTELER MPPV Automotive Manufacturing España, S.L.U.	Inversiones en mejoras de eficiencia energética en la planta de Martorell	El/los proyecto/s presentado/s no alcanza/n el presupuesto financiable mínimo, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio y en el artículo 9 de la Convocatoria.
17	VE2-010000-2023-0074	B50846807	BENTELER AUTOMOTIVE VIGO, S.L.U.	Inversiones en mejoras de eficiencia energética en la planta de Vigo	El/los proyecto/s presentado/s no alcanza/n el presupuesto financiable mínimo, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio y en el artículo 9 de la Convocatoria.

